ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado Nº **I-2023-125049**
Fecha: 05-11-2023 - 19:59
Folios: 1 Anexos:
Radicador: JORGE ENRIQUE SUAREZ SUAREZ - 4300
Destino: 5210 - OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: HW4Y9

Bogotá D. C., noviembre del 2023

Señores
CONSULTANTES

Asunto: Respuestas a las observaciones recibidas al proyecto pliego de condiciones de la Licitación Pública de Obra No. **SED-LP-OP-DCCEE-086-2023** cuyo objeto corresponde a*: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO **CARDENAL LUQUE**, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO"*

Respetados Señores,

A continuación, proferimos respuesta a las observaciones de carácter técnico, efectuadas a la Secretaría de Educación del Distrito Capital sobre el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección citado en el asunto, las cuales planteamos en los siguientes términos:

Comunicación No. 1: SECOP II - CO1.MSG.5420138
Consultante: SISTEMAS INTEGRALES DE MANTENIMIENTOS E INGENIERIA SAS
Fecha: 24/10/2023 5:18 PM

OBSERVACIÓN No. 1:

"(…) Estando dentro de los tiempos establecidos en el proceso de licitación, respetuosamente nos permitimos enviar la siguiente observación:

1. *Numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA – Literal A:*

 En este literal la Entidad especifica:

 A. Que hayan contenido la ejecución de:

 Experiencia General:

 CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES.

 Experiencia Especifica:

 i. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se deberá acreditar actividades de: Demolición y Cerramiento de edificaciones.

ii. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida la cual debe ser igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, que para este caso sería de 3.800 m2 metros cuadrados, de acuerdo con el área total construida establecida en la licencia de construcción No. 11001-5-23-2466 con fecha de ejecutoria del 08 de mayo de 2023

***Solicitud**: En aras de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que para el correcto desarrollo de las actividades de construcción y/o ampliación de edificaciones son requeridos los diseños técnicos de las obras a ejecutar y su respectivo permiso o licenciamiento, respetuosamente solicitamos a la Entidad permitir que el objeto de la experiencia a certificar pueda incluir actividades de consultoría como lo son el diseño y el licenciamiento de las obras y modificar el requisito de la siguiente manera:*

Experiencia General:

*CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION **Y/O DISEÑO Y/O LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN** DE EDIFICACIONES. (…)"*

RESPUESTA TÉCNICA:

Una vez revisada la observación presentada, la Entidad precisa que los requisitos del presente proceso de selección se han establecido acatando lo dispuesto en la resolución 219 de 2021 *"Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social"*, y resolución 220 de 2021 *"Por la cual se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con el sector educativo",* ambas expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, las cuales entraron en vigencia de acuerdo con lo establecido en la resolución 336 de 2021 *"Por la cual se aplaza y se dispone la implementación gradual y progresiva de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura social",* igualmente expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

Así mismo la SED teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 275 de 2022 *"Por la cual se modifican los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente"*, estableció los requisitos para la acreditación de la experiencia en el numeral 3.5.1. *"CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA"*, del proyecto de pliego de condiciones cumpliendo con el contenido de la *"MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO"* de los documentos tipo.

En virtud de lo anterior, la SED aclara que los requisitos previstos para la acreditación de la experiencia del numeral 3.5.1. "*CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA*", corresponden a los contenidos en la "*MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO*" en donde las Entidades Estatales **no podrán incluir, modificar, suprimir o alterar las condiciones de experiencia establecidas en estos documentos**.

En consecuencia, y para mayor claridad de los oferentes se indica que los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General:

CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES

Experiencia Específica:

i. *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se deberá acreditar actividades de: Demolición y Cerramiento de edificaciones.*

ii. *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida la cual debe ser igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, que para este caso sería de 3.021,78 metros cuadrados, de acuerdo con el área total construida establecida en la licencia de construcción No. LC-11001-5-23-1298 con fecha de ejecutoria del 08 de mayo de 2023."*

Lo anterior en concordancia con la actividad a contratar de acuerdo con la *"MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO*" de los documentos tipo.

Comunicación No. 2: SECOP II - CO1.MSG.5473342 **-** CO1.MSG.5473342
Consultante: INGECAR SAS
Fecha: 26/10/2023 11:38 AM - 26/10/2023 11:38 AM

OBSERVACIÓN No. 1:

Por medio de la presente solicitamos aclaracion a la observacion presentada al proyecto de pliego de condiciones en donde en el numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA , para la experiencia especifica se soliciita: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se deberá acreditar actividades de: Demolición y Cerramiento de edificaciones", teniendo en cuenta que para la experiencia se permite acreditar hasta 5 contratos, solicitamos se aclare si el anterior requisito se debe certrificar en un solo contrato o puede ser aportado en contratos diferentes, es decir un contrato cuyo alcance este la actividad de demolicion y otro contrato diferente donde se encuentre el alcance de cerramiento de edificaciones. Considerandoque para la experiencia del cerramiento de edificaciones en el caso en que la experiencia acreditada este incluida dentro de la actividad de mamposteria, que requisito solicitaria el comite evaluador para la revision de dicha experiencia ?, teniendo en cuenta que en la mayoria de los contratos la actividad de cerramiento no se encuentra como actividad independiente sino considerada dentro de la actividad de mamposteria.

RESPUESTA TÉCNICA:

Una vez recibida su observación la Entidad le informa que el proyecto de pliego de condiciones en el numeral "*3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA", establece:*

> *"(…)*
>
> *Experiencia Especifica:*
>
> *i. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se deberá acreditar actividades de: Demolición y Cerramiento de edificaciones. (…)"*

Así las cosas, se le aclara al observante que, para la acreditación de la experiencia específica, *por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general se deberá acreditar actividades de: Demolición y Cerramiento de edificaciones,* corresponde a que por lo menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general en "*CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES*", debe contemplar las dos actividades de demolición y cerramiento de la edificación en el mismo contrato, no siendo permitido prescindir de alguna de ellas.

En cuanto a la observación referente a la acreditación sobre la actividad de demolición y cerramiento, el proponente deberá acreditar todas y cada una de las experiencias exigidas dentro del presente proceso, de una manera clara, expresa e inequívoca a través de las condiciones contenidas en el numeral "*3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA"*, el cual establece:

> *"(…)*
>
> *A. Acta de liquidación.*
> *B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.*
> *C. Certificación de experiencia.*
> *D. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.*
> *E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.*
> *F. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.*
> *G. Planos récord finales de obra.*
> *H. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.*
> *I. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP (…)"*

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar su experiencia conforme al numeral precitado, así como los demás términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso licitatorio.

Comunicación No. 3: SECOP II - CO1.MSG.5473342
Consultante: CONTEIN SAS
Fecha: 2/11/2023 7:01 PM

OBSERVACIÓN No. 1:

"Solicitamos revisar el precio del ítem 3.1.7 Concreto Tremie 3500 (Incluye expansión estimada de 1.25) que tiene un costo directo de $630.334/M3 El precio unitario sería 1 M3/M3 x 1.25 (Factor de expansión) x 467.544 x 1.19 (IVA) x 1.15 (Reajuste IPC+4%) =799.792 $/M3, que es un desfase del 26.80% en un ítem que tiene un peso del 5.44% del presupuesto, este desfase generaría un desequilibrio económico para el contratista.

Se adjunta lista de precios de concreto para el presente año y pueden consultar con ellos los estimado de alza para el próximo año que dicen que es IPC + 4%,"

RESPUESTA TÉCNICA:

Analizada la observación por parte de la Entidad, se aclara que la estructura de cada una de las actividades que componen el presupuesto del presente proceso de selección ha sido estructurada con base en los productos entregados como resultado del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.3114 del 30 de diciembre de 2021 que tuvo como objeto: *"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL"* celebrado entre la SED y MARTINEZ ARQUITECTURA SAS quien fue el adjudicatario del Colegio Cardenal Luque, conforme a las bases definidas dentro del Concurso de Méritos (Concurso de Arquitectura) No SED-CM-A-DCCEE-080-2021 por su experticia e idoneidad para desarrollar los estudios y diseños del proyecto que se pretende construir.

Teniendo en cuenta lo anterior, los estudios técnicos, diseños arquitectónicos, estructurales y técnicos, así como la licencia de construcción, especificaciones técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto, que fueron entregados por el contratista consultor se encuentran avalados por la interventoría del citado contrato, la cual fue ejercida por sociedad CONSORCIO INTERDISEÑO EDUCATIVO, mediante el contrato No CO1.PCCNTR. 3143826 del 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo expuesto, la Entidad aclara al observante, que el valor unitario observado el cual hace parte de la estructura del presupuesto oficial estimado y publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, corresponde a lo calculado por la consultoría y recibido a satisfacción por la interventoría.

En cuanto a la solicitud de revisión del precio del ítem 3.1.7 “concreto tremie 3500 (incluye expansión estimada 25%)” la Entidad indica que el valor unitario es de $ 630.334/M3 corresponde al costo directo en el cual se incluye la expansión estimada de 25%, valor que fue establecido por la Consultoría y avalado por la interventoría teniendo en cuenta la coordinación de todos los productos que conforman los estudios y diseños, incluyendo el plazo de ejecución, el cual fue un factor determinante para determinar el valor del presupuesto oficial.

Así las cosas, la SED no encuentra procedente su observación y se mantiene lo establecido respecto a lo publicado en el proyecto de pliegos del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN No. 2:

“Debido a que el contrato tiene un plazo de 17 meses, es decir se ejecutará en los años 2024 y parte de 2025, y teniendo en cuenta que el alza del salario mínimo para los siguientes años será por encima del 10%; es decir, esto generara alzas en todos los insumos de la construcción del proyecto. Se solicita a la entidad implementar un reajuste en los precios, aplicando la fórmula de reajuste, basada en el Índice total ICOCIV publicado por el DANE. Tener una formula de reajuste es adecuado para todas las partes porque ayuda a mantener el equilibrio económico contractual y evita que los proponentes soliciten reajustes por hechos sobrevinientes al contrato, que son tan factibles actualmente en una economía mundial tan frágil.”

RESPUESTA TÉCNICA:

Analizada la observación allegada por el interesado, la Entidad indica que el proceso de selección que nos ocupa ha sido estructurado con base en los productos entregados como resultado del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.3114 del 30 de diciembre de 2021 que tuvo como objeto: *“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL”* celebrado entre la SED y MARTINEZ ARQUITECTURA SAS.

En cuanto a la solicitud de reajuste en los precios de costo directo, la Entidad informa que los estudios y diseños del presente proceso de selección, se elaboraron de manera integral, por lo que todos los insumos que componen la consultoría están coordinados y verificados entre sí, razón por la cual el plazo de ejecución fue un factor determinante para establecer el valor del presupuesto oficial. Adicionalmente, para el presente proceso de contratación la SED dispuso de un anticipo equivalente al (30%) del valor del Contrato con el fin de dar mayor capacidad de compra de materiales y equipos especiales, así como las herramientas para asegurar y fijar la mayor cantidad de precios de los insumos relevantes, lo anterior con el fin de garantizar el desarrollo de las obras, el cumplimiento de los plazos y la ecuación financiera del contrato.

En lo referente a los costos indirectos, estos se establecieron a partir del estudio del mercado y de consultas a entidades externas del sector público, los cuales fueron proyectados para las vigencias 2024

y 2025 aplicando el IPC del 11.12 % y 7,35 % para escenarios de riesgo según proyección de variables económicas de la Secretaria Distrital de Hacienda. Con base en lo anterior, los honorarios se calcularon como el promedio de los valores proyectados a la vigencia 2024 y 2025.

Igualmente, en relación con los gastos operacionales que hacen parte de la estructura del AIU son producto del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.3114 del 30 de diciembre de 2021 proyectados a la vigencia 2024 y 2025 aplicando el IPC del 11.12 % y 7,35 % para escenarios de riesgo según proyección de variables económicas de la Secretaría Distrital de Hacienda. Con base en lo anterior, los costos para los gastos operacionales se calcularon como el promedio de los valores proyectados a las vigencias 2024 y 2025.

Adicionalmente, la SED como un ejercicio complementario que permite realizar una validación adicional al valor del presupuesto entregado por la Consultoría y aprobado por la interventoría, dentro de su etapa de planeación realizó un análisis del valor por m2 con los históricos de proyectos desde la vigencia 2021, indexándolos para los años 2022 y 2023, y proyectado al 2024 respectivamente, con un intervalo de confianza del 98% obteniendo los siguientes resultados:

CONFIANZA	98%
LÍMITE EXTREMO INFERIOR	$ 3.991.243,12
LÍMITE EXTREMO SUPERIOR	$ 5.487.841,55

Así las cosas, el valor por metro cuadrado para el proceso que nos ocupa, está dentro de los rangos admisibles por la Entidad.

En virtud de lo anterior, el interesado deberá tener presente la capacidad que tiene para participar, así como para ejecutar el contrato del presente proceso si llegare a ser adjudicatario del mismo, cumpliendo las condiciones jurídicas, financieras y técnicas establecidas por la SED dentro del marco normativo que rige la materia, adicionalmente deberá contemplar todas las circunstancias y riesgos variables, ya que el proponente adjudicatario deberá mantener su oferta económica para la ejecución del contrato con todas las condiciones establecidas por la SED para cumplimiento del objeto del presente proceso.

Por lo tanto, la SED no encuentra procedente su observación y se mantiene lo establecido respecto a lo publicado en el proyecto de pliegos del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN No.3:

“Solicitamos poder hacer equivalencia de experiencia especifica por título de postgrado, teniendo en cuenta que nos están solicitando tanto el Director de Obra como los dos residentes con postgrado en Gerencia de Proyectos más un Gerente de Proyectos por los puntos de calidad.”

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado.

RESPUESTA TÉCNICA:

Una vez revisada la observación presentada, la Entidad precisa que los requisitos del presente proceso de selección se han establecido acatando lo dispuesto en la resolución 219 de 2021 *"Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social"*, y resolución 220 de 2021 *"Por la cual se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con el sector educativo",* ambas expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, las cuales entraron en vigencia de acuerdo con lo establecido en la resolución 336 de 2021 *"Por la cual se aplaza y se dispone la implementación gradual y progresiva de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura social",* igualmente expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, la SED teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 275 de 2022 *"Por la cual se modifican los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente",* estableció las equivalencias en virtud de la experiencia de los profesionales, conforme a lo dispuesto para la acreditación del personal clave del numeral 9. *"Información sobre el personal profesional",* del "*ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO* de los documentos tipo para *"LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO"* en donde las Entidades Estatales **no podrán incluir, modificar, suprimir o alterar las condiciones de experiencia establecidas en estos documentos.**

Por lo tanto, la SED no encuentra procedente su observación y se mantiene lo establecido respecto a lo publicado en el proyecto de pliegos del presente proceso de selección.

En los anteriores términos, se profiere respuesta a las observaciones de connotación técnica recibidas en el marco del proceso de selección citado en el asunto.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Revisó aspectos jurídicos: Jorge Iván Moya Guaje – Abogado Contratista DCCEE – SED

Revisó: María Teresa Rodríguez Mirke – Ing. Civil Contratista DCCEE – SED

Proyectó: Jorge Enrique Suárez - Arquitecto Contratista - DCCEE -SED
Yuri Tatiana Rojas – Contratista DCCEE-SED
Daniel Londoño – Contratista DCCEE- SED